



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7782

ZAPALLAR,

28 DIC 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumos de primeros auxilios para botiquines salvavidas, temporada estival 2016-2017.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 6737/2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Privadas respectivas.

3º Que, con fecha 23 de noviembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-73-L116.

4º Que, con fecha 30 de noviembre de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por: **1) COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS HOSPITALARIOS LIMITADA; 2) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA; 3) BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA; Y 4) PAOLA ANDREA FELIÚ SOTO.**

5º Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de diciembre de 2016, revisó la admisibilidad de las ofertas y determinó declarar inadmisibles las propuestas presentadas por **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA**, conforme lo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

establece el artículo 15 de las Bases, que señala que la Municipalidad rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases, puesto que el proponente no oferta todos los productos exigidos en el artículo 21 de las mismas bases. A su vez, la Comisión Evaluadora determinó declarar inadmisibles la propuesta presentada por **PAOLA ANDREA FELIÚ SOTO**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases, ya citado, puesto que ofertó \$1 (un peso), siendo que el artículo 19 exigía ofertar por el valor neto de todos los productos licitados. Asimismo, la Comisión Evaluadora determinó declarar inadmisibles la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS HOSPITALARIOS LIMITADA**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de las bases, puesto que en su propuesta económica el valor neto total de algunos productos no dice relación con la cantidad ofrecida, lo que altera el precio final de la oferta

6° Que, respecto de las demás ofertas, La Comisión de Evaluación de Ofertas asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar al proveedor **BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT **76.070.686-8**, por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT **76.070.686-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 26 de diciembre de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT **76.070.686-8**, la adquisición de insumos de primeros auxilios, por un monto total de \$1.931.132 (un millón novecientos treinta y un mil ciento treinta y dos pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6737/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-73-L116.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-004-000-000; Productos farmacéuticos.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTI / JUR